



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2015-MDNC**

Nueva Cajamarca, 19 de noviembre de 2015

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

### **VISTO:**

Oficio N° 026-2015-GI/MDNC, de fecha 07 de setiembre de 2015.

Oficio N° 009-2015-P/ACOMECCNC, de fecha 02 de setiembre de 2015, con registro 9206

Informe N° 08-2015-EAC-SO-GI/MDNC, de fecha 04 de setiembre de 2015.

Informe N° 237-2015-SO/GI/MDNC, de fecha 04 de setiembre de 2015.

Informe N° 1109-2015-GI/MDNC, de fecha 09 de setiembre de 2015.

Oficio N° 012-2015-CD/ACOMECCNC, de fecha 23 de setiembre de 2015, con registro 10012

Acta de reunión de coordinación, de fecha 03 de octubre de 2015.

Acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2015, de fecha 12 de octubre de 2015.

Informe Legal N° 256-2014-OAJ/MDNC, de fecha 13 de noviembre de 2015; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 121-2015-A/MDNC, de fecha 13 de octubre de 2015; se aprobó la ejecución de las obras: MEJORAMIENTO DEL ACCESO POR EL JR. BOLOGNESI C-1 AL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, con un presupuesto de S/. 54,808.81 Nuevos Soles; MEJORAMIENTO DEL ACCESO POR EL JR. PIURA C-5 AL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, con un presupuesto de S/. 50,445.48 Nuevos Soles; MEJORAMIENTO DEL ACCESO POR LA AV. CAJAMARCA AL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, con un presupuesto de S/. 92,460.93 Nuevos Soles.

Que, en el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 121-2015-A/MDNC, de fecha 13 de octubre de 2015, se aprobó el financiamiento de las tres fichas técnicas:

- 70 % la Municipalidad
- 20% los propietarios de viviendas
- 10% la Asociación de Comerciantes del Mercado Central

*Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

Que, habiendo realizado las coordinaciones con el presidente de la Asociación del Mercado Central y el Comité de Obra Pavimentación el Nuevo Milenium, quienes ya cuentan con el aporte para el cofinanciamiento para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL ACCESO POR LA AV. CAJAMARCA AL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, es necesario la firma del correspondiente convenio.

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 9° inciso 26, y Artículo 41°;

**SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la suscripción del convenio específico tripartito de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la Asociación de Comerciantes del Mercado Central, y el Comité de Obra Pavimentación "El Nuevo Milenium", que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.-** Autorizar al Alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA  
LUIS GILBERTO VILLANUEVA SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42265433

**CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL, Y EL COMITÉ DE OBRA PAVIMENTACIÓN "EL NUEVO MILENIUM" (AV. CAJAMARCA)**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, Provincia de Rioja, Región San Martín, con domicilio en el Huallaga Esquina con Jr. Bolognesi N°103 ciudad de Nueva Cajamarca representada por su Alcalde Señor Luis Gilberto Núñez Sánchez, identificado con DNI N° 42265433, a quien para efectos del presente Convenio se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**.
- La **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL**, con RUC N° 20362379611, representado por su presidente el señor JORGE PEÑA MEDINA, identificado con DNI N° 27720597, a quien en adelante se le denominará **EL MERCADO CENTRAL**.
- **EL COMITÉ DE OBRA PAVIMENTACIÓN EL NUEVO MILENIUM**, representado por su presidente el señor CLABER HERNÁN CUBAS GAVIDIA, identificado con DNI N° 00839115, se le denominará **EL COMITÉ DE OBRA**.

En los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL**

**LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa que se rige por lo dispuesto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas reglamentarias y complementarias, representa al vecindario, promueve la adecuada presentación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción y tiene como objetivo contribuir al bienestar de los vecinos buscando el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**EL MERCADO CENTRAL**, con Certificado de Vigencia; es una persona jurídica de derecho público, inscrita en la SUNARP en el asiento A00012 de la Partida N° 05005921; se encuentra inscrito y vigente el nombramiento del Presidente a favor de Jorge Peña Medina.

**EL COMITÉ DE OBRA**, cuenta con acta de constitución, nombramiento de la junta directiva y aprobación de estatuto, ante Notario Público, según acta de asamblea general de fecha 30 de octubre de 2015; tiene como fines y objetivos: Prestar el apoyo necesario para la realización de la pavimentación y empistado de la entrada principal al Mercado Central; tiene como norma la unión, dignidad, fraternidad, solidaridad, puntualidad y trabajo entre sus integrantes.

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.
- Código civil del Perú.
- Estatuto de la Asociación del Mercado Central
- Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley General del Ambiente - Ley N° 28611
- Acta de reunión de coordinación de fecha 03-10-2015.
- Acta de Sesión Ordinaria N° 19-2015, de fecha 12-10-2015.



- Acuerdo de Concejo N° 121-2015-A/MDNC, de fecha 13-10-2015.

### CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente convenio específico tiene como objetivo aunar esfuerzos entre ambas entidades para garantizar la participación ciudadana, el cofinanciamiento y ejecución de la obra:

- MEJORAMIENTO DEL ACCESO POR LA AV. CAJAMARCA AL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, con un presupuesto de S/. 92,460.93 Nuevos Soles.

### CLAUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO

**LA MUNICIPALIDAD** para ejecutar el presente Convenio se compromete a:

1. Elaborar la ficha técnica del proyecto.
2. Designar como coordinador para la ejecución de la obra al Ing. Edwin Adrianzen Collantes.
3. Asumir el 70% del costo de proyecto, para su ejecución en el presente año, que alcanza un monto de **S/. 64,722.65** Nuevos Soles
4. Contratar el residente y supervisor de obra
5. Ejecutar la obra por administración directa
6. Culminada la ejecución, realizar la liquidación de obra



**EL MERCADO CENTRAL** para la ejecución del presente Convenio se compromete a:

- Aportar con un monto de S/. 9,246.10 Nuevos Soles, equivalente al 10% del costo del proyecto MEJORAMIENTO DEL ACCESO POR LA AV. CAJAMARCA AL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA. Que será depositado a la Cuenta 533 000029 - Banco de la Nación - de la Municipalidad Distrital Nueva Cajamarca).



**EL COMITÉ** para la ejecución del presente Convenio se compromete a:

- Aportar con un monto de S/. 18, 492.18 Nuevos Soles, equivalente al 20% del costo del proyecto MEJORAMIENTO DEL ACCESO POR LA AV. CAJAMARCA AL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA. Que será depositado a la Cuenta 533 000029 - Banco de la Nación - de la Municipalidad Distrital Nueva Cajamarca).



### CLAUSULA QUINTA: DE LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES.

Para todo lo relacionado con el aspecto técnico del presente Convenio, las partes designan una (01) persona por cada institución, en calidad de coordinador.

- En el caso de la Municipalidad designa como coordinador al Ing. Edwin Adrianzen Collantes.
- El Mercado Central designa al señor Jorge Peña Medina.
- El Comité de Obra, designa al señor Claber Hernán Cubas Gavidia.

### CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA.



El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta la culminación y liquidación de la obra.

#### **CLAUSULA SÉPTIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO**

Las partes dejan expresa constancia de que no existe relación laboral de ningún tipo entre la Municipalidad, el Mercado Central y El Comité.

#### **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN**

El presente Convenio podrá resolverse por:

1. Por incumplimiento de alguna de las clausulas pactadas.
2. Por decisiones tomadas por una de las partes que afecten en forma grave a la otra parte en su desempeño institucional.
3. De común acuerdo entre las partes por la alteración de la normalidad económica y/o seguridad social, que afecten la continuidad de los contratos suscritos y derivados de este convenio.

En cualquiera de los casos precedentes, la parte perjudicada podrá resolver de pleno derecho el presente Convenio, para lo cual deberá comunicar su decisión a la otra parte a través de comunicación escrita, con una anticipación de (15) días calendario.

#### **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las desavenencias y controversias que pudieran derivarse del presente Convenio, incluidas las de nulidad y las de invalidez serán resueltas en trato directo y amigable de las partes, con sujeción a las normas y dispositivos legales vigentes.

En caso de no llegar a ningún acuerdo y/o generarse conflictos, las partes se someten a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito de Nueva Cajamarca.

#### **CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIÓN FINAL**

En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará las normas del Código Civil y las normas que se vinculan con el presente convenio.

En señal de conformidad, las partes proceden a suscribir el presente convenio en cinco originales de igual tenor y valor jurídico, a los dieciséis días del mes de noviembre de 2015.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42265433

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ  
Alcalde

Municipalidad Distrital Nueva Cajamarca

JORGE PEÑA MEDINA  
Presidente de la Asociación de  
Comerciantes del Mercado Central  
Nueva Cajamarca

CLABER HERNÁN CUBAS GAVIDIA  
Presidente del Comité de Obra Pavimentación  
"El Nuevo Milenium"  
DNI N° 00839115